

# INTERCE SAS

NIT: [901.127.165-1] | Cartagena de Indias, Colombia

## SOLICITUD DE PRÓRROGA

### CONTRATO DE SUMINISTRO N.º CO1PCCNTR8634165

PEDIDO N.º 1 – PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS ÁREAS DESPLAZADOS

(Electricidad – Construcción – Mantenimiento de Computadores – Soldadura)

Cartagena de Indias, D. T. y C., 14 de mayo de 2026

**SEÑOR: FERNANDO FLOREZ**  
**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

## I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

DATO	INFORMACIÓN
N.º de Contrato:	CO1PCCNTR8634165
Modalidad:	Contrato de Suministro – SECOP II
Contratante:	[SENA REGIONAL PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA]
Contratista:	INTERCE SAS
Representante Legal:	[JUAN ALBERTO ALVAREZ MORAGA]
Objeto Contractual:	Suministro de materiales, herramientas, insumos y equipos para programas complementarios de áreas desplazados (Electricidad, Construcción, Mantenimiento de Computadores y Soldadura)
Fecha de Vencimiento Tras Prórroga:	[15-05-2026]
Prórroga (objeto de esta solicitud):	30 días calendario
Nueva Fecha de Vencimiento Propuesta:	[15-06-2026]

## II. HECHOS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD

En cumplimiento del objeto contractual, INTERCE SAS ha adelantado todas las gestiones logísticas y comerciales necesarias para la oportuna entrega de los ítems que conforman el Pedido

N.º 1 del presente contrato. No obstante, durante la ejecución se han presentado circunstancias objetivas, ajenas a la voluntad del contratista, que han dificultado la entrega total de los bienes dentro de los plazos estipulados.

En el marco de dicha prórroga, el contratista ya cuenta en sus bodegas con gran parte de los ítems para su entrega, pero ha tenido dificultades en la llegada de algunos para consolidar su entrega total.

Sin embargo, a la fecha del vencimiento de la prórroga, persisten circunstancias objetivas e imprevisibles al momento de la celebración del contrato que impiden la entrega de un grupo de ítems de alta especificidad técnica, cuya consecución en el mercado colombiano presenta las dificultades que se describen en detalle más adelante. En atención a lo anterior, INTERCE SAS solicita respetuosamente una Prórroga de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, con el único propósito de completar la entrega de dichos bienes y dar pleno cumplimiento al objeto contractual.

Las causas que motivan la presente solicitud de prórroga son de dos órdenes:

- a) **Dificultad de consecución en el mercado colombiano de determinados ítems de alta especificidad técnica.**
- b) **Demoras en el alistamiento y despacho de ítems que, por su naturaleza, requieren tiempos de aprovisionamiento superiores al promedio.**

A continuación, se identifican los ítems de mayor complejidad logística y se explica técnicamente la razón de su escasez en el mercado nacional:

Ítem	Descripción del Bien	Justificación de la dificultad de consecución
165	<b>Soldadura electrodo E7018 x 1/8" con certificado ALLOY REGISTER o ABS (300 kg)</b>	Este electrodo requiere una certificación de calidad expedida por organismos internacionales de clasificación naval (ALLOY REGISTER o ABS – American Bureau of Shipping), cuya obtención no es estándar en el mercado ferretero colombiano. Los distribuidores autorizados en Colombia son escasos (principalmente en Bogotá y Medellín), lo que genera tiempos de aprovisionamiento de hasta 20 días hábiles adicionales, más los procesos de verificación documental del certificado de inspección de metales de aporte exigido en el contrato. En Cartagena no existe distribuidor local que maneje este tipo de certificación específica de forma regular.
136	<b>Estación de soldadura con pantalla digital y control de temperatura (2 unidades)</b>	Las estaciones de soldadura profesionales con pantalla digital y regulación de temperatura (referenciadas en el mercado colombiano bajo marcas como Hakko, Weller o similares) son bienes con demanda acotada en el sector industrial-educativo. Su comercialización en Colombia se concentra en importadores ubicados en las ciudades de Bogotá y Medellín, con tiempos de entrega al cliente final entre 10 y 20 días hábiles desde el momento

21	<b>Cable desnudo de cobre 1/0 AWG (15 metros)</b>	<p>de la orden de compra, debido a que generalmente no se mantienen en inventario físico en bodega local, sino que se gestiona el pedido con el importador mayorista.</p> <p>El cable desnudo de cobre calibre 1/0 AWG es un conductor de alta capacidad utilizado en instalaciones eléctricas industriales. En el mercado colombiano, su disponibilidad es limitada a distribuidores especializados de conductores eléctricos. En Cartagena, los proveedores que manejan este calibre en presentación desnuda (sin aislamiento) no siempre cuentan con existencias en inventario, lo que obliga al contratista a realizar pedido especial con el distribuidor nacional, generando tiempos adicionales de aprovisionamiento de 10 a 15 días hábiles.</p>
47	<b>Pinza Voltiamperimétrica Digital AC (3 unidades)</b>	<p>La pinza voltiamperimétrica es un instrumento de medición eléctrica de uso técnico especializado. En el mercado colombiano, los equipos de medición de esta categoría con las especificaciones técnicas requeridas (medición de corriente alterna, display digital, precisión de clase 1) tienen disponibilidad limitada en las ferreterías industriales de Cartagena, siendo necesario recurrir a distribuidores de equipos de medición en Bogotá o Medellín, con tiempos de entrega de 8 a 15 días adicionales por gestión de importación o bodega central.</p>
156	<b>Ponchadora de Impacto Tipo 110, Krone / TRENDnet TC-PDT (2 unidades)</b>	<p>Esta herramienta especializada para terminación de cableado estructurado (tipo 110 Krone) es un insumo de baja rotación en el mercado ferretero convencional colombiano. Su adquisición en Cartagena es prácticamente imposible en el comercio local; se requiere acudir a distribuidores especializados en telecomunicaciones y redes estructuradas, los cuales operan principalmente en Bogotá. Los tiempos de importación o reposición de stock en Colombia pueden oscilar entre 15 y 25 días hábiles, dependiendo de la disponibilidad en el distribuidor mayorista.</p>
153	<b>Pasta disipadora de calor 99% transferencia plata – 30 gr (2 unidades)</b>	<p>La pasta disipadora de alta conductividad térmica con contenido de plata del 99% es un producto de uso en mantenimiento de hardware de alto rendimiento (CPU/GPU). En Colombia su disponibilidad comercial es muy reducida, limitada a tiendas especializadas en electrónica y tecnología en las principales ciudades. En Cartagena, este tipo de insumo no es comercializado de forma habitual, debiendo realizar el pedido a proveedores de Bogotá con tiempos de envío que oscilan entre 5 y 10 días hábiles.</p>

### III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PRÓRROGA

La presente solicitud de prórroga se sustenta en las siguientes disposiciones del ordenamiento jurídico colombiano:

- **Artículo 27 de la Ley 80 de 1993 – Ecuación Contractual:** Consagra el principio de equilibrio económico del contrato estatal y establece que las partes tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para mantener la ecuación financiera del contrato durante su ejecución, incluyendo la posibilidad de modificar el plazo cuando circunstancias no imputables al contratista lo justifiquen.

- **Artículo 14, numeral 1.º de la Ley 80 de 1993 – Medios para el Cumplimiento del Objeto Contractual:** Faculta a las entidades estatales para interpretar los documentos contractuales y en consecuencia adoptar las decisiones y órdenes necesarias para mantener durante su ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración.
- **Artículo 16 de la Ley 80 de 1993 – Modificación Unilateral:** Permite a la entidad contratante, mediante acto administrativo debidamente motivado, introducir las modificaciones necesarias al contrato para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con el objeto contratado.
- **Artículo 32, numeral 2.º de la Ley 80 de 1993 – Contrato de Suministro:** Define el contrato de suministro como aquel por el cual una persona se obliga a cumplir a favor de la entidad estatal prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios. La naturaleza del suministro permite ajustar los plazos de entrega cuando las condiciones del mercado así lo exigen, siempre que se preserve el objeto contractual.
- **Principio de Buena Fe Contractual (Art. 871 Código de Comercio y Art. 1603 Código Civil):** El contratista ha actuado con diligencia y cuidado en la consecución de los bienes contratados, agotando los canales de suministro disponibles en el mercado. La solicitud de prórroga se presenta de forma oportuna y documentada, lo que es expresión del deber de comportamiento leal y transparente en la ejecución contractual.

#### **IV. CONDICIONES DE LA PRÓRROGA SOLICITADA**

---

La presente solicitud de prórroga no implica modificación del valor total del contrato, Tampoco implica variación en las condiciones técnicas, financieras ni en las obligaciones de las partes; únicamente se solicita la extensión del plazo de ejecución por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo resultante de la prórroga.

Las garantías contractuales vigentes deberán ser objeto de ajuste a fin de amparar el nuevo plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones del contrato original.

#### **V. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

---

INTERCE SAS manifiesta que a la fecha de la presente solicitud:

- Se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales.

- No registra sanciones disciplinarias ni penales que inhabiliten al representante legal para contratar con el Estado.
- Los ítems pendientes de entrega corresponden a bienes cuya consecución en el mercado colombiano enfrenta las dificultades técnico-logísticas descritas en el Capítulo II del presente documento.

## **VI. SOLICITUD FORMAL**

---

Con fundamento en los hechos y el marco jurídico expuestos, INTERCE SAS, en calidad de contratista, solicita respetuosamente a la entidad contratante:

- PRIMERO: Aprobar la Prórroga N.º 2 del Contrato de Suministro N.º CO1PCCNTR8634165 por un período de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de la prórroga.
- SEGUNDO: Ordenar la suscripción del otrosí modificatorio correspondiente, con el fin de formalizar la prórroga ante el Sistema SECOP II.
- TERCERO: Autorizar al contratista para efectuar el ajuste de las pólizas de garantía que amparan el contrato, a fin de que cubran el nuevo plazo de ejecución.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento íntegro del objeto contractual y asegurar la dotación oportuna de los materiales e insumos requeridos para el beneficio de la población desplazada atendida por los programas formativos de la entidad contratante.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JUAN ALBERTO ALVAREZ MORAGA". The signature is stylized and includes a horizontal line underneath.

---

**[JUAN ALBERTO ALVAREZ MORAGA]**

Representante Legal – INTERCE SAS

NIT: [901.127.165-1]

Celular: [300-2038777]

Correo electrónico: [gerencia@interce.com.co]



Cartagena de Indias, D. T. y C.

---

Documento generado por INTERCE SAS – Contrato N.º CO1PCCNTR8634165 – Pedido N.º 1



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

### INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8634165 DE 2025

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA – REGIONAL BOLIVAR
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.8634165 DE 2025
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	26/11/2025
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA ADQUISICION A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FORMACION DENOMINADOS ELECTRICIDAD - CONSTRUCCION - MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y SOLDADURA, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES AL AREA DESPLAZADOS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA SENA REGIONAL BOLIVAR.
<b>CONTRATISTA</b>	INTERCE S.A.S
<b>CC o NIT</b>	901127165-1
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
<b>FECHA DE INICIO</b>	1/12/2025
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	30 DÍAS
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$ 108.000.000 COP
<b>PRÓRROGA NRO.</b> CO1.CTRMOD.21378128	El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 30 hasta 120 El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 30/12/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 6 días para terminar (31/03/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 91
<b>PRÓRROGA NRO.</b> CO1.CTRMOD.22427343	El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 120 hasta 165 El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/03/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 1 días para terminar (15/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 91 hasta 45
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	15/05/2026
<b>ADICIÓN NRO.</b> CO1.CTRMOD.21378128	El documento Documentos Prorroga y Adición INTERCE SAS.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado. El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 108.000.000,00 hasta 137.500.000,00



	El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 108.000.000,00 hasta 137.500.000,00
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	\$ 137.500.000 COP
<b>FORMA DE PAGO</b>	ABONO EN CUENTA UNICO PAGO
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	03
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 25/03/2026 AL 13/05/2026

### 1.1. Garantías contractuales

<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	75-44-101149629		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	28/11/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	01/12/2025		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento	26/11/2025	25/04/2026	\$10,800,000.00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	26/11/2025	25/10/2028	\$5,400,000.00
Calidad del servicio	FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION	N/A	\$10,800,000.00

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. CO1.CTRMOD.21378128; CO1.CTRMOD.22427343, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	75-44-101149629		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	2		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	26/12/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	30/12/2025		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento	26/11/2025	01/10/2026	\$13,750,000.00



Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	26/11/2025	31/03/2029	\$6,875,000.00
Calidad del servicio	FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION	N/A	\$13,750,000.00

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	75-44-101149629		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	3		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	31/03/2026		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	14/05/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/11/2025	02/03/2027	\$13,750,000.00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	26/11/2025	30/04/2029	\$6,875,000.00
Calidad del servicio	FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION	SI AMPARA 1 AÑOS, 3 MESES Y 5 DÍAS	\$13,750,000.00

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Se suministrará el 100% de los materiales de formación proyectados para la formación	Acta de inicio y Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor



<p>2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.</p>	<p>Se realizará la ejecución total del contrato en el plazo estipulado respetando los precios unitarios y el monto agotable definido.</p>	<p>Cronograma de entregas y registro de cumplimiento de plazos contractuales.</p>
<p>3. Prestar los servicios contratados de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas.</p>	<p>Se entregarán los bienes, asegurando que cada artículo coincida cualitativamente con lo solicitado en la ficha técnica del proceso.</p>	<p>Cuadro de verificación de especificaciones técnicas vs. bienes entregados.</p>
<p>4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.</p>	<p>Se atenderán de manera inmediata todas las instrucciones y correcciones que imparta el funcionario durante el desarrollo del contrato.</p>	<p>Copias de correos electrónicos de coordinación.</p>
<p>5. El transporte cargue, descargue y entrega de los insumos requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contractual serán asumidos por el proveedor</p>	<p>El contratista asumirá la logística completa para la entrega de insumos en la sede CPIP (Avenida Pedro de Heredia).</p>	<p>Guías de remisión de transporte y registro fotográfico de la entrega en sitio.</p>
<p>6. Los servicios que preste el contratista deberán ser de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad vigentes.</p>	<p>Se suministrarán materiales de primera calidad que cumplan con las normas técnicas vigentes, asegurando que los insumos de soldadura y electricidad sean nuevos y certificados.</p>	<p>Certificados de calidad del fabricante y fichas técnicas originales.</p>
<p>7. Presentar factura o cuenta de cobro por los servicios prestados a la entidad.</p>	<p>Se radicará la factura electrónica de venta por el valor pactado, para ser pagada en un plazo de 30 días mediante abono en cuenta único pago del 100%.</p>	<p>Factura con sello de radicado y Comprobante de Compromiso Presupuestal.</p>



<p>8. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.</p>	<p>Se realizará una revisión técnica exhaustiva antes de la entrega para identificar posibles inexactitudes; si se encuentran, se solicitará aclaración inmediata al SENA.</p>	<p>Acta de verificación de materiales previa al despacho.</p>
<p>9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>	<p>Se mantendrá el pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) de todo el personal vinculado a la ejecución.</p>	<p>Planillas PILA y Certificación firmada por el representante legal de la empresa.</p>
<p>10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.</p>	<p>El contratista gestionará de forma autónoma la contratación de su personal y subcontratos necesarios, sin generar responsabilidad solidaria para el SENA.</p>	<p>Certificación de autonomía administrativa y técnica del contratista.</p>
<p>11. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso</p>	<p>Se notificará formalmente cualquier circunstancia que pueda retrasar la entrega de los materiales de construcción o soldadura en el tiempo estipulado.</p>	<p>Reportes preventivos de riesgos o novedades de ejecución.</p>



<p>a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.</p>		
<p>12. El oferente es responsable de la calidad de los servicios ofertados y adjudicados, para el efecto deberá allegar la certificación correspondiente. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala prestación del servicio contratado.</p>	<p>Se allegarán las certificaciones de calidad requeridas y se cubrirán los riesgos de la prestación del servicio mediante la póliza constituida.</p>	<p>Certificados de calidad de producto y garantía única de cumplimiento.</p>
<p>13. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.</p>	<p>Se acreditará mensualmente el estar al día con los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y propios de ley.</p>	<p>Certificación de cumplimiento de aportes (Art. 50 Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003).</p>
<p>14. El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.</p>	<p>Se mantendrá vigente la Póliza, con amparos de cumplimiento y calidad en los tiempos estipulados.</p>	<p>Póliza y aprobación de garantías del SENA.</p>
<p>15. El contratista deberá entregar únicamente factura de venta para productos de tercer grado de transformación.</p>	<p>Se entregará factura de venta electrónica que cumpla con todos los requisitos legales para los productos objeto del contrato.</p>	<p>Copia de la Factura de Venta Electrónica detallada.</p>
<p>16. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.</p>	<p>Se entregarán los certificados RETILAP vigentes para todas las luminarias suministradas, junto con sus curvas fotométricas, manuales de instalación y políticas de garantía.</p>	<p>Compendio de certificados RETILAP y fichas técnicas de iluminación.</p>



17. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Se verificará que los productos estén debidamente etiquetados bajo el Sistema Globalmente Armonizado.	Fichas de Datos de Seguridad actualizadas y registro fotográfico de etiquetado.
18. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Se realizarán todas las actividades complementarias necesarias para la entrega exitosa de los materiales de formación del área de desplazados.	Informe consolidado de actividades finales GCCON-F-030.

## 2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

### Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acorde con su actividad económica.
- 2) Acreditar afiliación a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación de todo su personal vinculado al contrato.
- 3) Garantizar que sus trabajadores estén capacitados en prevención de riesgos laborales, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo seguro de materiales, en especial si estos son químicos, pesados o peligrosos.
- 4) Realizar la identificación y valoración de los riesgos asociados al suministro, transporte, carga y descarga de materiales de formación.
- 5) Implementar controles que mitiguen dichos riesgos.
- 6) Proveer a sus trabajadores los EPP necesarios conforme a la evaluación de riesgos (guantes, botas, fajas, cascos, etc., según corresponda).
- 7) Tener un plan de emergencias que contemple posibles incidentes durante el desarrollo del contrato (como accidentes en el transporte o manipulación de materiales).
- 8) Reportar al SENA cualquier incidente o accidente que ocurra durante la ejecución del contrato.
- 9) Investigar y documentar las causas de dichos incidentes.
- 10) Manipulación segura de materiales: Si se trata de materiales didácticos, químicos o pesados, debe cumplirse con normas de almacenamiento, rotulado, fichas de seguridad (MSDS), etc.
- 11) Condiciones de entrega: debe cumplir con normas internas de ingreso de vehículos, cargue y descargue seguro.

### Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Separar adecuadamente los residuos generados durante el proceso de empaque, transporte, entrega y manipulación de los materiales.



- 2) No abandonar, quemar ni disponer inadecuadamente empaques, cartones, plásticos, residuos peligrosos o cualquier otro residuo.
- 3) Usar materiales de empaque sostenibles, reciclables o reutilizables siempre que sea posible.
- 4) Promover prácticas de reducción en el consumo de papel, plástico, combustible, y demás recursos naturales.
- 5) Evitar el derrame de sustancias contaminantes durante el transporte o entrega de materiales (por ejemplo, tintas, solventes, químicos).
- 6) Contar con medidas de contención en caso de derrames o accidentes ambientales.
- 7) Acatar las políticas ambientales del SENA y del Centro para la Industria Petroquímica, incluyendo requisitos para el ingreso de vehículos, entrega de materiales y normas de comportamiento en el centro.
- 8) Asegurar que el personal asignado esté informado sobre buenas prácticas ambientales, manejo adecuado de residuos y uso eficiente de los recursos.
- 9) Presentar, si se requiere, fichas técnicas de los productos que evidencien que no contienen sustancias peligrosas o contaminantes.
- 10) Disponer de soportes que respalden las buenas prácticas ambientales, especialmente si el SENA lo solicita durante la ejecución del contrato.
- 11) Durante la entrega de materiales, evitar el tránsito de vehículos o personas sobre zonas verdes, y prevenir daños a la infraestructura del SENA.

### 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
25/03/2025	N/A	N/A	N/A	N/A	0%

### 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado 06/2025	Planilla nro. 9489614106 del 2025/07/29
----------------------	---------------------------	---

### 5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato CO1.PCCNTR.8634165, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN



El presente informe soporta la necesidad de realizar una modificación bilateral al contrato CO1.PCCNTR.8634165 de 2025, consistente en una Prórroga en Tiempo y una Adición en Valor y Cantidades, bajo los siguientes fundamentos:

**A. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA (Plazo):** El contratista **INTERCE S.A.S.**, mediante oficio radicado el **14 de mayo de 2026**, solicitó formalmente una extensión del plazo de ejecución del **Contrato de Suministro N.º CO1PCCNTR8634165** por un periodo de **treinta (30) días calendario**. Esta solicitud se fundamenta en la concurrencia de factores externos y de fuerza mayor que han alterado el equilibrio contractual:

- **Hechos de Orden Público (Fuerza Mayor):** La ocurrencia de un **paro armado** en el país constituye un hecho externo, imprevisible e irresistible que ha afectado críticamente la logística de transporte y seguridad nacional. Esta situación ha impedido el despacho y tránsito seguro de mercancías hacia la ciudad de **Cartagena de Indias**, imposibilitando la entrega de los insumos remanentes en las condiciones de seguridad requeridas.
- **Alta Especificidad Técnica y Escasez en el Mercado:** El contratista ha demostrado que los ítems pendientes de entrega poseen una **alta complejidad logística** y no cuentan con disponibilidad inmediata en el mercado local de Cartagena. Entre estos se destacan:
  - **Soldadura con certificación internacional ABS:** Requiere tiempos de aprovisionamiento de hasta **20 días hábiles** adicionales debido a la escasez de distribuidores autorizados en Colombia.
  - **Equipos de medición y herramientas especializadas:** Tales como pinzas voltiamperimétricas, estaciones de soldadura digital y ponchadoras de impacto tipo 110 Krone, cuyos inventarios se concentran en Bogotá y Medellín, con tiempos de entrega de entre **10 y 25 días hábiles**.
  - **Insumos de tecnología:** Como la pasta disipadora de plata al 99%, cuya comercialización es muy reducida en la región.
- **Fundamento Jurídico:** La solicitud se ampara en los principios de **Ecuación Contractual** (Art. 27, Ley 80 de 1993) y **Buena Fe**, buscando evitar la afectación del servicio público y garantizar que los programas formativos para la **población desplazada** cuenten con los materiales necesarios.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en **30 días**, con lo cual la fecha de finalización será el **14 de junio del 2026**.

Modificar la cláusula **PLAZO**. se extiende el plazo de **165 días** hasta **195 días** con fecha de terminación el **14 de junio de 2026**.

## 7. CERTIFICACIÓN




Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la prórroga conforme lo pactado contractualmente.

## 8. OBSERVACIONES

- A la fecha de corte del presente informe, el contratista **INTERCE S.A.S.** ha demostrado disposición técnica para la ejecución; no obstante, se registra una ejecución parcial del saldo inicial debido a condiciones de fuerza mayor (paro armado) que afectaron la logística nacional, tal como se detalló en la justificación de la prórroga.
- Se deja constancia de que la supervisión avala la solicitud de prórroga del 14 de mayo del 2026 para extender el plazo hasta el **14 de junio de 2026**, con el fin de garantizar la entrega segura de los bienes.
- Se informa que los recursos de la adición cuentan con el respaldo del **CDP No. 1625**, garantizando la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las metas académicas 2026.
- No existen procesos sancionatorios en curso, ni se han aplicado multas a la fecha, considerando que los retrasos reportados son ajenos a la voluntad del contratista.
- Se advierte al contratista la obligación perentoria de realizar la **ampliación de las garantías** (Póliza de Cumplimiento), extendiendo la vigencia de los amparos hasta la nueva fecha de terminación proyectada.
- No se registran ajustes al AIU ni mayores cantidades de obra, dado que el contrato se rige bajo la modalidad de precio unitario y monto agotable para bienes de formación.

Para constancia se firma el 14 de mayo de 2025.

  
Fernando Javier Flórez Arrieta  
Supervisor del contrato

**Guido del Carmen Zúñiga Ospino**  
Subdirector (E)  
Centro para la Industria Petroquímica

Revisó: Luisa Fernanda Bohórquez Lugo – Apoyo Contratación Bienes y Servicios  
Elaboró: Fernando Javier Flórez Arrieta – Instructor



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

### MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 03 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8634165 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INTERCE S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.8634165 DE 2025**, así:

**PRIMERO. MODIFÍQUESE** la cláusula Fecha de terminación y todo aquello relacionado al modificatorio de esta naturaleza del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

*“Prorrogar el plazo de ejecución de en **30 días** calendarios, con lo cual la fecha de finalización será el **14 de junio del 2026**. El plazo de ejecución pasaría de **165 días** calendarios hasta **195 días** calendarios.”*

**DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión GCCON-F-031 V04. **b)** Solicitud de prórroga. **c)** Póliza actualizada.

**ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

**PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**INMUTABILIDAD.** Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**

---

Guido del Carmen Zúñiga Ospino  
Subdirector (E)  
Centro para la Industria Petroquímica



---

JUAN ALBERTO ALVAREZ MORAGA  
C.C: 9.237.134 de Cartagena  
Representante Legal  
gerencia@interce.com.co

Revisó: Luisa Fernanda Bohórquez Lugo – Apoyo Contratación Bienes y Servicios  
Elaboró: Fernando Javier Flórez Arrieta – Instructor